

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-202/04



9 151 1100

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº
25.603, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Cuando se trate de mercaderías que resulten aptas para
el debido cumplimiento de las actividades asignadas a los
diversos organismos del Estado nacional, provincial o
municipal, el servicio aduanero, previa constatación de la
situación jurídica de la mercadería en orden a determinar la
factibilidad de su donación, las pondrá a disposición de la
Secretaría General de la Presidencia de la Nación a fin que
sea afectada para su utilización por la repartición que al
efecto se determine, previo cumplimiento de las formalidades
prescriptas en la reglamentación del presente, que
oportunamente se dicte.'

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.